

ACTA N° 080-2020

De la sesión ordinaria del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Pedro Moncayo.

En la ciudad de Tabacundo Cabecera del Cantón Pedro Moncayo, a los cinco días del mes de noviembre de dos mil veinte, siendo las dieciséis horas, convocados por el señor Virgilio Andrango Cuascota, Alcalde del Cantón Pedro Moncayo, quien preside la sesión, se reúnen en sesión ordinaria, las señoras Concejalas y señores Concejales, Ing. Edgar Ramiro Alcocer Pujota Vicealcalde; Lcdo. José Alejandro Cabascango Alemán; Ing. Luis Miguel Campos Maldonado; Msc. Miryam Jeaneth Rodríguez Nicolalde y Ab. Rodríguez Pazmiño Gloria Janet, concurren los señores Directores Departamentales. Ab. Paúl Herrería Llore, Procurador Síndico (E); Ing. Luis Patricio Cabascango Inlago, Director de Gestión Ambiental; Arq. Miguel Javier Cisneros Cahueñas, Director de Avalúos y Catastros; Arq. Quimbiamba Monteros Jaidín César, Director de Planificación y Ordenamiento Territorial; Arq. Hilda Patricia Tafúr Ramírez, Directora de Fiscalización; Ing. Carlos Fiallos, Director Financiero; Ing. Ximena Catucuago Zurita, Directora Administrativa; Ing. Marcelo Rafael Gonzáles Hernández, Director de Obras Públicas; Ing. Alicia Marisol Landeta Lema, Directora de Desarrollo Económico y Turismo, actúa como Secretaria General, la Ab. Liliana Navarrete Cumbal.

Señor Alcalde, buenas tardes señoras y señores Concejales, señores Directores, vamos a dar inicio a la sesión del Concejo Municipal, por favor señorita Secretaria sírvase constatar el quórum reglamentario.

Señora Secretaria, señor Alcalde muy buenas tardes con todos los presentes, permítame constatar el quórum, con la presencia de todas las señoras y señores Concejales, contamos con el quórum reglamentario, para esta sesión Ordinaria de Concejo Municipal.

Señor Alcalde, una vez que tenemos el quórum reglamentario, vamos a dar inicio a la Sesión de Concejo Municipal, sírvase poner en consideración el orden del día por favor.

ORDEN DEL DÍA:

1.- SEGUNDA DISCUSIÓN DE LA DEROGATORIA DE LA ORDENANZA 02-2019, QUE EXPIDE EL REDISEÑO DE LA ESTRUCTURA INSTITUCIONAL Y REFORMA AL ESTATUTO ORGÁNICO DE GESTIÓN ORGANIZACIONAL POR PROCESOS DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN PEDRO MONCAYO, Y:

2.- LECTURA DE COMUNICACIONES RECIBIDAS.



www.pedromoncayo.gob.ec

(Parque Central)



Señor Alcalde, está a consideración el orden del día por favor, tiene la palabra compañero Vicealcalde.

Señor Vicealcalde, Ing. Edgar Ramiro Alcocer Pujota, buenas tardes señor Alcalde, Sindicatura, Secretaría, compañeras y compañeros Concejales, señores Directores, elevo a moción que se apruebe el orden del día.

Señor Alcalde, quien apoya la moción.

Señora Concejala, Msc. Miryam Jeaneth Rodríguez Nicolalde, señor Alcalde, compañera, compañeros Concejales, señores Directores buenas tardes, a mí me queda una duda, antes de la aprobación del orden del día señor Alcalde, puesto que en la sesión anterior se propuso el punto también a tratar, pero no constaba como primera discusión de la derogatoria de la Ordenanza 02-2019, en esta ocasión en cambio se nos presenta como segunda discusión, argumentando algunos artículos de la Ordenanza 040, quisiera por favor que Sindicatura nos aclare esa situación, o desde Secretaría General del por qué no se consideró como primera discusión en la vez anterior.

Señor Alcalde, tiene la palabra señor Vicealcalde.

Señor Vicealcalde, Ing. Edgar Ramiro Alcocer Pujota, había dado el tema de elevar a moción sin embargo en el artículo 44 del Régimen Parlamentario, dice lo siguiente, "la derogatoria o revocatoria de los actos decisorios.- Para reformar o derogar, o revocar los actos decisorios del Concejo se observará el mismo procedimiento establecido para su expedición", creo que no le cambia nada de forma, nosotros vamos a dar la derogatoria en segunda instancia, sin embargo creo que en algún momento de acuerdo al Régimen Parlamentario, tuvieron esos inconvenientes, si no se antepone un punto el primer debate, el segundo se consideraría eminentemente como segunda discusión de la derogatoria.

Señor Alcalde, muy bien, tiene la palabra señora Concejala Janet Rodríguez.

Señora Concejala, Ab. Gloria Janet Rodríguez Pazmiño, señor Alcalde, compañera, compañeros Concejales, señor Síndico, señores Directores buenas tardes, hace referencia a la Ordenanza 040, pero pienso que, a nosotros nos presentaron en el punto como derogación, no, nos presentaron como primera discusión, entonces no estamos siguiendo el proceso debido, a eso es a lo que nos vamos, como yo voy ahora a tratar en segunda discusión, si no he discutido la primera vez, a eso es a lo que yo me estoy yendo.

Señor Alcalde, bueno para eso escuchemos el criterio jurídico del doctor Paúl Herrería, Síndico Municipal.

Señor Procurador Síndico Encargado, Ab. Paúl Herrería Lloré (E), señor Alcalde, señor Vicealcalde, señoras, señores Concejales, señora Secretaria General, señores Directores, público presente, en lo principal frente al pedido de las señoras Concejalas, frente a esta inquietud, la Sindicatura lo único que va a hacer referencia, es que los procesos en el acto normativo que le corresponden al Concejo Municipal,



tiene que ser emitidos conforme a los lineamientos establecidos y tienen que ser derogados, en esta ocasión, hablando específicamente lo que nos corresponde, lo que plantean las señoras Concejalas, es un sinónimo del nombre, poner primer debate, segundo debate, carece de fundamento legal esta inquietud, porque lo que corresponde es aplicar el artículo 44, no estamos tratando una reforma, este es un caso muy especial y debemos comprenderlo de esta forma, es un yerro jurídico en definitiva, que prácticamente en su inicio responde por estas actuaciones, que es lo correcto, nosotros debemos alinearnos a lo que dispone el artículo 57 literal f) del COOTAD, en concordancia con el artículo 60, literal i) del mismo cuerpo legal, que la situación del Orgánico Estructural, es una actuación administrativa, netamente de la función ejecutiva, incluso existe entiendo yo, varias peticiones que han venido presentadas por parte de los señores Concejales, a efectos de eliminar este yerro jurídico de esta Ordenanza, incluso firmada por las propias Concejalas, pero prácticamente como le había dicho en el anterior debate, lo que debe constar aquí es que debe existir dos tratamientos y esto es el cumplimiento del debido proceso, esta es la garantía del debido proceso, que le corresponde prácticamente aplicar al Concejo Municipal, por ende al señor Alcalde, señores Concejales, aplicando el artículo 44 de la Ordenanza 040, ese es el mecanismo correcto y adecuado que prácticamente debe seguir el Concejo Municipal a efectos que el señor Alcalde emita bajo su potestad la nueva resolución administrativa del Orgánico Funcional.

Señora Concejala, Ab. Gloria Janet Rodríguez Pazmiño, sí señor Síndico, lo que pasa también aquí, es que el momento que mocionan la anterior reunión que tuvimos, mocionan como derogatoria, no como primera discusión, claramente está como derogatoria, entonces ahí tenemos que basarnos en los procesos, no podemos saltarnos y no es como usted dice, que por una palabra, por una palabra nos puede dar un malestar a todos los Concejales, o sea aquí las cosas hay que interpretarles cómo deben ser, entonces si ustedes sabían y Secretaría también tiene que observar la Ordenanza y debían de convocar lo que están convocando, ahora no vengan a decir que por una palabra, por una palabra puede cambiar muchas cosas, entonces en la moción dada, vuelvo y repito la moción está dada como derogatoria, no como primera discusión, hasta ahí mi intervención.

Señor Alcalde, bueno estamos en la aprobación del orden del día, en el punto para poder tartar.

Señor Concejal, Ing. Luis Miguel Campos Maldonado, señor Alcalde, buenas tardes, señoras, señores Concejales, en este caso apoyo la moción del ingeniero Edgar Alcocer.

Señor Alcalde, Sírvase tomar votación por favor

Señora Secretaria, procede a tomar votación.

Señor Vicealcalde, Ing. Edgar Ramiro Alcocer Pujota, a favor de la moción. Señor Concejal, Lcdo. José Alejandro Cabascango Alemán, a favor de la moción. Señor Concejal, Ing. Luis Miguel Campos Maldonado, a favor de la moción.





⁽Calle Sucre No. 981 (Parque Central)

Señora Concejala, Msc. Miryam Jeaneth Rodríguez Nicolalde, a favor de la moción.

Señora Concejala, Ab. Gloria Janet Rodríguez Pazmiño, con los antecedentes realizados, en contra de la moción.

Señor Alcalde, a favor de la moción.

Señora Secretaria, por mayoría de votos se aprueba el orden del día señor Alcalde.

Señor Alcalde, una vez que ha sido aprobado el orden del día por unanimidad, sírvase dar lectura el primer punto por favor.

PRIMER PUNTO.- SEGUNDA DISCUSIÓN DE LA DEROGATORIA DE LA ORDENANZA 02-2019, QUE EXPIDE EL REDISEÑO DE LA ESTRUCTURA INSTITUCIONAL Y REFORMA AL ESTATUTO ORGÁNICO DE GESTIÓN ORGANIZACIONAL POR PROCESOS DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN PEDRO MONCAYO.

Señor Alcalde, tienen la palabra para poder ir debatiendo

Señora Concejala, Msc. Miryam Jeaneth Rodríguez Nicolalde, bueno nuevamente señor Alcalde tomo la palabra, quiero partir haciendo algunas puntualizaciones que incluso en la sesión anterior ya se había mencionado, primero partir que, esta propuesta que se aprobó en la sesión de Concejo, en relación a la Ordenanza 02-2019 referente al Rediseño de la Estructura Institucional y Reforma al Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos del cantón Pedro Moncayo, no fue una propuesta realizada por parte del Legislativo, si no fue una propuesta realizada por parte del Ejecutivo que entro en forma de Ordenanza, por lo tanto el Concejo Municipal está en la potestad de analizar, discutir, aprobar o no aprobar, se ha aprobado como Ordenanza, pese a eso ha existido algunas inquietudes, algunos cuestionamientos en relación a legalidad de haberlo hecho o no como Ordenanza en base a la Ley y se ha obtenido algunos informes que se dio cita textual en la sesión ordinaria anterior, donde el anterior Procurador Síndico nos decía que no es procedente la derogatoria, además de eso en la sesión anterior, se han hecho algunas observaciones que tienen inconsistencia los informes presentados entre la parte jurídica y la parte técnica, que en este caso es la parte de Talento Humano e incluso Financiero y el pedido que se hace por parte de la Alcaldía. entonces señor Alcalde, no es la primera vez que nosotros venimos pidiendo que los informes antes de ser emitidos a Concejo, tengan coherencia entre lo que se está pidiendo y entre lo que se está planteando para ser tratado en Concejo, nosotros mismo alguna vez conversamos sobre el tema del rediseño y decía que se va a plantear el tema de hacer una reforma en la cual nosotros estamos muy de acuerdo que se haga una reforma, porque la Municipalidad no está en la potestad de mantener los gastos corrientes, que hasta ahora se está manteniendo, de hecho lamentablemente mucha gente tendrá que desvincularse de la Municipalidad al no poder sostener, pero se lo puede hacer a través de una reforma, donde el Concejo también sea testigo de que se está manejando los procesos de una manera acorde. más no manejarlo esto de manera política, dejando a gente que en realidad no cumpla si quiera con los perfiles profesionales para estar ocupando dichos cargos.



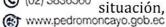
así es que señor Alcalde, que quede bien claro que de pronto esto no fue una propuesta, y ahora de pronto nos quieren delegar como que el Concejo Municipal ha sido el que ha propuesto esta Ordenanza, el Concejo Municipal ha sido el que ha decidido, cuando las cosas no fueron así, por lo tanto señor Alcalde que ni siquiera se han subsanado las observaciones realizadas en la sesión de Concejo anterior y por otra parte como vuelvo y repito en relación al planteamiento pienso que, en la aprobación del acta que, bueno no se encuentra en este momento, se deberá contemplar como primera discusión, todo tiene una secuencia, no es una simple palabra, hay la primera aprobación, la segunda aprobación, por lo tanto hay primera discusión de derogatoria y segunda discusión de derogatoria, debemos darle una secuencia a todos los procesos que estamos realizando y por otra parte ustedes hacen referencia a la Ordenanza 040, al artículo 44 que dice derogatoria o revocatoria de los actos decisorios, también me gustaría que revisemos el artículo 42 de los acuerdos y resoluciones, a esos específicamente se los considera como actos decisorios, mismos que son aprobados en un solo debate, creo que hay algunos vacíos en el tema de la Ordenanza 040 que hay que revisarlos, sin embargo se lo debe hacer a través de dos debates, estoy de acuerdo, pero las cosas tienen que decírselas como son y escribírselas como son.

Señor Alcalde, bueno con todo respeto señora Concejala, le pido de favor que usted se remita al orden del día y más no a criticar y hacer las observaciones a la gente que está trabajando en mi administración, todas las personas cumplen con los perfiles y esto es una potestad del Ejecutivo como Alcalde, ver y poner la gente en la Municipalidad, así que no podemos salir del tema que estamos tratando, únicamente hay que remitirnos al punto del orden del día, sobre el tema pueden discutir, analizar, pero del otro tema no viene al caso, esto es como que usted va a una audiencia y va a tratar otros temas, no le van a dar paso.

Señora Concejala, Msc. Miryam Jeaneth Rodríguez Nicolalde, no señor Alcalde, no le van a dar paso, no me he salido en ningún momento del tema, yo le aceptaría siempre y cuando esté de acuerdo que estoy errada en lo que estoy diciendo.

Señor Alcalde, la gente que trabaja aquí es gente humilde, gente del pueblo y hay que respetar eso, en este punto avancemos con el tratamiento, aquí el tema jurídico tiene que responder el punto que estamos tratando y si en eso tienen observaciones, cualquiera de los compañeros Concejales bienvenido, estamos para eso.

Señor Procurador Síndico Encargado, Ab. Paúl Herrería Lloré (E), bueno señor Alcalde con su venia, claramente el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, determina las instituciones del Estado, sus órganos, dependencias, servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad, ejercerán solamente las competencias y las facultades que les sean atribuidas por la Constitución, el acto normativo fue planteado oportunamente y fue tratado el acto normativo por los señores Concejales, tal como se expresa en el informe jurídico, en dos tratamiento, entonces lo que corresponde es que tenga el mismo sentido, dos tratamientos, no importa vuelvo a repetir y sostengo esta situación, sostengo porque este es un acto especial, no existe disposición específi





en la Constitución y en el COOTAD que diga por decir dos debates, no está diciendo que el punto sea primero punto, segundo punto, es algo de forma, no es algo específico un mandamiento obligatorio, lo que corresponde es para los efectos jurídicos, que este tenga dos tratamientos y eso es donde les está llevando el Síndico a través de esta actuación administrativa normativa, por ende señores Concejales no hay más que afirmar, que esta responsabilidad la plantea el señor Síndico para que ustedes en apego a la Ley procedan aplicando el artículo 57, literal f) en concordancia con artículo 60, literal i) del COOTAD, señores Concejales, aquí no hay el acto administrativo, que haya estado bien o haya estado mal en la Ordenanza 02-2019, nosotros estamos cumpliendo el debido proceso, cumpliendo el artículo 76 que es la garantía del debido proceso.

Señor Concejal, Lcdo. José Alejandro Cabascango Alemán, si me permite señor Alcalde, compañeros Concejales, bueno compañeros, nosotros cuando aprobamos esta Ordenanza al comienzo de nuestra administración si nos vimos con ciertas interrogantes y casi de forma inmediata tratábamos de mandar un oficio para que derogue esa aprobación, sin embargo ya ha pasado mucho tiempo y nuevamente se ha topado este tema, de mi parte señor Síndico, si me gustaría que se explique cuando no más se puede derogar una Ordenanza, en qué circunstancias, si quiero que me aclare esa situación.

Señor Alcalde, sírvase esclarecer ese pedido por favor.

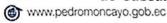
Señor Procurador Síndico Encargado, Ab. Paúl Herrería Lloré (E), señor Alcalde, con su venia, señor Concejal, la respuesta es la que corresponde. precisamente el Estado, tal como dispone el artículo 1 de la Constitución de la República del Ecuador, dice el Ecuador es un Estado Constitucional de Derechos y Justicia social, democrático, soberano, dependiente, unitario, intercultural, plurinacional y laico, se organiza en forma de República y se gobierna de manera descentralizada, esto significa que, la administración es dada por el ciudadanos por el pueblo, por la necesidades del pueblo, porque si no existiera este mecanismo. hablaríamos que solo existiera un solo gobernante, al cual el deberíamos llamar Monarca o Rey, entonces a través de estos mecanismo que son la necesidad del pueblo y el informe jurídico en este caso ha sido basado en el informe que nos está presentando la Directora de Talento Humano, previo a la pandemia, previo a la situación de la pandemia y al desplome de la economía en las arcas del Estado, por ende basado en esa circunstancia ha llegado a mi conocimiento, yo tengo que decir lo que es la verdad dentro del proceso, esas son las gradas del proceso y al identificar cien por ciento este particular yo observo y pongo de manifiesto al señor Alcalde que no es viable mantener esta Ordenanza, tanto en la forma como en el fondo, porque atenta contra las disposiciones 57, literal f) y 60, literal i) del COOTAD y a más que no existen los recursos suficientes hoy por hoy la planificación de Recursos Humanos está también en contra de la planificación Financiera, por ende es necesario que hoy, nosotros nos adecuemos al sistema Constitucional, el Concejo trate esto en las dos sesiones que manda la Ley, tal como dispone también en artículo 44 de la Ordenanza 040, entonces señor Concejal, el motivo por el cual nace y se



derogan las Ordenanzas, es la necesidad y el requerimiento del pueblo, la necesidad institucional o la necesidad en los diferentes campos.

Señor Concejal, Lcdo. José Alejandro Cabascango Alemán, sí señor Síndico, únicamente me hubiera dicho que, en base al artículo 57, literal f, nosotros como Concejo, solo tenían que poner en conocimiento la estructura del señor Alcalde y eso es lo que reclamábamos ese día y prácticamente el doctor Rothman con la compañera de Recursos Humanos, nos pusieron otro artículo que debemos tener conocimiento, al menos nosotros comentábamos cuando se aprobaba esta Ordenanza que tuviéramos la oportunidad de derogarla, sin embargo vuelvo a repetir señor Alcalde que los procedimientos deben ser más claros, yo por reiteradas veces le he dicho que la parte jurídica, la parte técnica son nuestros asesores para la toma de decisiones, si ruego que por favor se tenga más cuidado en los informes técnicos, en la parte de Sindicatura que sea un poquito más claro, no se compañeros Concejales, nuestro afán ha sido siempre que nuestra administración salga sin inconvenientes, no sé cuál sería la salida, tendríamos que conversar con los compañeros Concejales, no es el hecho que nos pongamos a favor o en contra de esta situación, si no que haya viabilidad para que esto siga caminando, en esta caso no sé cuál sería el camino, no aprobar, hacer una reforma, no sé cuál sería la situación, pero sería darle la viabilidad más correcta, sabiendo la situación económica de la Municipalidad, dar la oportunidad de lo que nosotros hemos pedido por varias veces con oficio que se revise por parte de Talento Humano, al menos aquí el que tuvo un papel importante fue Sindicatura, entonces doctor si me gustaría que si se tenga un poco de cuidado para los próximos informes que tengamos que tratar aquí en Concejo.

Señor Concejal, Ing. Luis Miguel Campos Maldonado, bueno señor Alcalde, de igual manera, quiero acotar algo referente al tema de la derogatoria, si bien es cierto se aprobó la Ordenanza en su momento, pero de igual manera hubo el pedido de parte del Concejo mismo que se haga la derogatoria, porque la Ley es clara, en el artículo 57, literal f), manifiesta que nosotros como Concejales solo debemos conocer el Orgánico Estructural de la Municipalidad, más que todo eso ya le repercute al tema administrativo y haciendo referencia el pedido que se había manifestado, que ingresa la petición de la derogatoria como reunión de Concejo, y hay que tomar en cuenta que no es que no se haya tratado el tema en la reunión del Concejo anterior, se habló, se manifestó, de igual manera se llevó a votación y se puso en consideración y salió en este caso, que se derogaba el tema de la Ordenanza, como manifiesta aquí los compañero, creo que hay que darle una viabilidad en el tema de cómo se puede subsanar este caso, porque hay que ser conscientes que el tema se trató en la reunión anterior y está claro en este sentido, todos conocemos que quizás se debe corregir los informe técnicos y jurídicos, pero si hay que decir que si se trató en la reunión anterior, entonces hay que ver como subsanar en este caso, porque al momento que en la reunión anterior, dice directamente la derogatoria, se está topando el tema como un punto del orden y ahora ya se nos ha presentado como segunda discusión, entonces creo que eso debemos ver la forma de subsanar, creo que todos estamos conscientes de la situación que estamo



Calle Sucre No. 981 (Parque Central)

pasando como GAD Municipal el tema de los recursos económicos, en el tema del personal, pero en este caso si me gustaría que vayamos planteando, de cuál sería la solución.

Señora Concejala, Ab. Gloria Janet Rodríguez Pazmiño, no sé si estoy equivocada, pero una Ordenanza se puede derogar únicamente con la vigencia de una nueva Ordenanza.

Señor Alcalde, bueno yo creo que este tema, ahorita entra lo que cabe es discutir en una o en dos, pero de ahí la reforma no cabe, reformar es seguir incurriendo en lo mismo, el Concejo tenemos que nosotros rectificar, si hay un error del Concejo, tuvimos ese error, no hemos ido por encima de la Ley ni nada, pero si podemos corregirlo a tiempo debemos hacerlo, para eso debe haber la predisposición del Concejo y la reforma no cabe, por eso es importante también aquí hay un pedido de los compañeros Concejales, donde piden que se derogue la Ordenanza y ahora dicen que hay que reformar, reforma no cabe, lo único aquí estamos dilatando esta situación, aquí un acto administrativo el Concejo tiene la única potestad de conocer, hasta ahí, ahorita lo que estamos haciendo es corrigiendo la situación y este nuevo acto administrativo ya va a quedar acorde a lo que dice la Ordenanza, entonces en este momento y hablar más allá del tema no cabe, el hecho de que se va a hacer la discusión, pero la Ordenanza no dice primera ni segunda, que debe ser discutida en dos y estamos haciendo en dos tratamientos, entonces es eso, por favor para que se dé lectura al oficio.

Señora Secretaria, procede a dar lectura al oficio No. 66-CP-GADMPM, de 26 de noviembre de 2019, el mismo que se adjunta.





- Falento Homano Prosider als auroso

Tubacando 26 de naviembre de 2019

DECON SECTOR OF THE

Se

l'inguio deil ungo Chibento ALCALDE PEL GOBIERNO AUTÔNOMO DESCENTRALIZADO MENICIPAL DE PEDRO

Presente .

Recebu vivad un conduit y atento subulo, descibabale tada clase de éxitos frente a sun importante Tentración que acted dirige

Como es de su conocimiento, el Ciocejo Montegod en Plena, apraelis-la Ordonanta de PREDISEÑO DE ESTRICTURA INSTITUCIONAL Y REFORMA AL ESTATUTO ORGANICO DE GESTIÓN ORGANIZACIONAL POR PROCESOS DEL GOBERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON PEDRO MONCATO?, los maismos que foercas debaradas en dos accionas, con veram ordonario de fectua 20 de fanto del 2019. La misma que fae sancionada por la Astoridad como Alcado del CAD Mondapol del cumbo Padro Moncayo, de fectus Tabaccado 28 de junto del 2019. Como establecimen constitur de la seguiente manera.

RESOLUCIÓN Nº 018-2019 DENTRO DEL TERCER PUNTO DEL ORDEN DEL DIA, EL CONCEJO MUNICIPAL, CON 6 POTOS A FAVOR, POR UNANIMIDAD, RENCLEVA, Aprobar en primer sebate el Proveto de Redición de Encuetara Institucional, y Reforma de Encuetar Copinsco de Gastido Organizacional por Procesos del Gobierno Assónomo Descentralizado Manuegasi del Cantos Pedro Manuegasi.

RESOLUCIÓN Nº 629-2919 DENTRO DEL SEGUNDO PUNTO DEL ORDEN DEL DIA EN SESSON FATREJORDINAREA, EL CONCEJO MUNICIPAL, CON 6 VOTOS A FAVOR POR UNICIDADA RESUELVE. Aprilhar en argundo debare el Proyecto de Restanto de Estructura Institución del D. Reforma al Estatuto Orgánico de Gestán Orgánicacional por Proxecou del Gobberno Autóricano Discentificação Monorpal del Canton Padro Mancipo.

Conforme a la que determina el Codigo Orgánico de Organización Territoriol (C.OCIAD), en su Sección Segunda del Convejo Manaspal, en su Articulo 17. Arithméticas del consegu municipal, señado en suo literales (s. Consece la convenió orgánico fancional del gobierno municipal constituidad municipal...). Consece y reniver los apartes que sem constituidad a su constituidad por parte del alculés o alculésas... Como habilan el Art. 60 Atribuciones del Alculde o disculdera... Interal (s. del mismo gue manifesta "Percher administrativamente codos los apartes correspondientes a su congo, espedie previa concentrad del concesso, de astructura arginista - funcional del gobierno austronom descentraliza de manifesta político de dive ción procurados similar y demás servidores públicos de dive cumbramiento y resources de los funcionados de diverción, procurados similar y demás servidores públicos de dive cumbramiento y resources del gobierno autónomo descentralizado municipal,

- Q (00) 0838560
- www.pedromoncayor.gop.ec
- (Cale Sucre No. 981 (Parque Curtral)





www.pedromoncayo.gob.ec

(Parque Central)







Con les argunoreus logales, antes arencarendo nos permitimos solicitorle de la manero mas crimedide y vegente, se procesto a la derogarcia de la Presente Ordinanza, como tambión ses resoluciones, toma los por el Carcelo en Pleno, todo vez que la aprobación de la Ordinanza en mortaire, es un acto entitentemente Edministrativo pre parte de su Autoridad, el mismo que debrihades vido sinicumente de conocimiento por parte del Carcelo, y mas no ses elevada con carácter de Ordinanza.

Particular que solicitamos para los fines pertinostes.

Iny Fall Raming Alexer CONCESS GADNEN

TOSTELLI GADMEN

Atentamoniv

PR LMT COMPAN CONCIDAL GADALPA

At Amer Rodrigues

CONCELL GADM-PM

Archive C.C.





2 5 NOV. 2019

MERLY 11 41 WTHANDE BREE

- 10 (02) 3500560
- www.pedromonstyle.gob.ec
- Ode Sucre No. 981 (Parque Central)





Señor Alcalde, ahí está.

Señora Concejala, Msc. Miryam Jeaneth Rodríguez Nicolalde, creo que nosotros mismos incluso, yo mismo cite, nosotros emitimos ese informe, lo firmamos los cinco Concejales, pero a este informe hay una respuesta del departamento jurídico de la Municipalidad de la administración actual, en el que se nos niega, prácticamente esto no es viable, estoy muy de acuerdo en todas las reformas, hasta incluso el tema de la derogatoria, lo que yo insisto es que, los procesos que se están dando no están bien hechos, eso es lo que siempre venimos protestando señor Alcalde, que el uno pone una cosa, el otro pone otra cosa, finalmente se termina dando otra cosa y si se hubiera querido tratar así sea en primero, segundo debate, o segunda discusión como se lo quiera llamar, debía venir subsanado las observaciones que se realizó la vez anterior, eso es lo que venimos exigiendo señor Alcalde, no estamos en contra ni nada, pero que se hagan las cosas bien, y no es la primera vez que se hacen estas observaciones, si no lamentablemente la mayoría de las sesiones de Concejo hemos tenido los mismo inconvenientes en relación a los informes que se presentan.

Señor Alcalde, bueno creo que en este rato no hay dos informes, hay un solo criterio no hay otro informe técnico que este diciendo lo contrario, hay dos discusiones estamos cumpliendo con eso, se ha hecho la una, ahorita estamos en la segunda, a lo mejor falto citar el numero la palabra, pero estamos cumpliendo con las dos discusiones.

Señor Concejal, Lcdo. José Alejandro Cabascango Alemán, si señor Alcalde, yo creo que la última vez debemos tratar esto de los procedimientos, ya debemos cambiar señor Alcalde, en el momento que se cometa algún error, que se llame la atención, usted señor Alcalde, tampoco puede estar en todo, como dije alguna vez los señores Directores son nuestro respaldo y en base a ello nosotros tomamos las decisiones, usted tiene su equipo de confianza, y ellos tienen que responder a la confianza que usted les tiene a ellos, al menos si no están puestas las camisetas algunos, tiene que ponerse la camiseta de la Municipalidad y hacerle quedar bien a usted como Alcalde y a nosotros como Concejales, aquí todos estamos ganando un sueldo y todos tenemos que devengar, entonces al menos que sea la última vez que no tenga coincidencia los informes lo uno con lo otro, nuestro respaldo como siempre ha sido de los Concejales, para que usted siga en la Alcaldía, en las obras con nuestro apoyo que siempre ha sido incondicional, hemos tenido discusiones como esta, pero a veces no ha sido por nosotros, sino por los informes que pasan mal señor Alcalde, entonces usted tiene la potestad, usted puedo coger y llamar la atención a un Director y decir no está cumpliendo y de la misma forma decirle muchas gracias, entonces señor Alcalde, de mi parte seguir trabajando en forma coordinada con usted y con los compañeros Concejales, pero si hay estas cosas que nos pone medios (02) 3836560 inquietos ni como tomar una decisión, si ahorita hacemos una reforma, caeríamos





en los mismo nuevamente, porque solamente es de conocimiento de Concejo, nosotros pedimos los cinco Concejales, pero hemos esperado tanto tiempo para que se dé esta situación, entonces señor Alcalde, algún momento tuvimos una reunión de Directores, pero si nuevamente señor Alcalde, si quisiera conversar con usted, conjuntamente con los Directores que esto es un equipo, no puede trabajar un Director separado de otro, para hacer un informe debe reunirse dos, tres o cuatro Directores y hablar un mismo idioma, entonces en el momento que la Secretaria General coge los informes, se encuentra con inquietudes que los informes no tienen concordancia, de mi parte nuestro apoyo incondicional, para que el señor Alcalde siga gobernando nuestro cantón Pedro Moncayo, pero sí el equipo técnico que está atrás suyo, si hay gente que no está cumpliendo, usted tiene toda la potestad de tomar la decisión, usted es un hombre que está ocupado y no puede estar en todo, para eso estan las Direcciones, entonces eso de mi parte señor Alcalde.

Señor Alcalde, si está bien su exposición señor Concejal.

Señor Vicealcalde, Ing. Edgar Ramiro Alcocer Pujota, bueno señor Alcalde, creo que todos los compañero han expuesto la realidad que si tienen con los Directores, no hay concordancia digamos a veces en la parte técnica y en la parte jurídica, sin embargo señor Alcalde, no sé si la palabra que pusimos en el primer debate de esta Ordenanza, falto la palabra primera, para esta reunión está discusión, entonces esa palabra no interferiría para poder elevar a moción, si me podría aclarar por la parte jurídica.

Señor Alcalde, sírvase aclarar por favor señor Síndico.

Señor Procurador Síndico Encargado, Ab. Paúl Herrería Lloré (E), sí señor Alcalde, frente a esta petición, realmente el punto del orden del día en esta convocatoria también ya se encuentra aprobado, entonces mal haríamos en regresar, más bien lo que corresponde es aprobar este punto del orden del día, frente a esta pequeña actuación de forma nada más, la actuación como les explico señores Concejales, no existe suficiente acervo procesal jurídico que nos diga obviamente que sea primero o segundo, son palabras sinónimas nada más, puede ser primero, segundo, puede ser uno, dos, puede ser inicio o final, o sea son palabras sinónimas lo que les estoy explicando que el informe jurídico, no importa como haya venido el informe de la doctora Raquel, yo identifico la problemática bajo el análisis jurídico y lo que me compete a mi como obligación dentro de las facultades que me da la Ley y obviamente el Estatuto y las funciones encomendadas es ponerles en conocimiento a ustedes que debemos enmarcarnos todos al debido procesos, la Ley lo que nos solicita en este caso, porque no es una Ordenanza común y corriente, es un tratamiento especial, por eso les había dicho es un yerro jurídico, porque va a terminar aquí, esto no va a volver a ser tratado jamás en Ordenanza, va a ser tratado únicamente por conocimiento del Concejo, a diferencia de las otras Ordenanza, la palabra sacramental para las otras Ordenanzas es reforma o sustitución, entonces estamos haciendo dos tratamientos para derogar y para emitir la nueva disposición legal, en este caso no es ni reforma, ni sustitución, porque este yerro jurídico se acaba aquí, para que el señor Alcalde, en base del artículo 60, literal i), pueda asumir



su facultad Constitucional, la de emitir una nueva resolución administrativa que será conocida por todos, muy indistintamente de que se haya emitido el informe jurídico, yo estoy haciendo con responsabilidad, yo no puedo responder por las actuaciones del anterior abogado Síndico, ni por la Directora de Talento Humano de ese momento, yo les estoy poniendo a ustedes y al señor Alcalde como máxima autoridad para que se dé el debido proceso al cual nosotros debemos encaminarnos para resolver.

Señor Vicealcalde, Ing. Edgar Ramiro Alcocer Pujota, bueno señor Alcalde, escuchando la explicación, elevaría a moción la segunda discusión de la derogatoria de la Ordenanza 02-2019, que se expide el Rediseño de la Estructura Institucional y Reforma al Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Pedro Moncayo

Señor Alcalde, muy bien quién apoya la moción.

Señor Concejal, Ing. Luis Miguel Campos Maldonado, apoyo la moción señor Alcalde.

Señor Alcalde, sírvase tomar votación por favor

Señora Secretaria, procede a tomar votación.

Señor Vicealcalde, Ing. Edgar Ramiro Alcocer Pujota, a favor de la moción. Señor Concejal, Lcdo. José Alejandro Cabascango Alemán, a favor de la moción. Señor Concejal, Ing. Luis Miguel Campos Maldonado, a favor de la moción. Señora Concejala, Msc. Miryam Jeaneth Rodríguez Nicolalde, señor Alcalde, quiero hacer uso de mi voto razonado, como ya lo he repetido en varias ocasiones, considero que el procedimiento se lo debió mejorar, incluso para tratarlo en la segunda discusión en relación a la Ordenanza 02-2019, sin embargo, no se lo ha hecho a pesar que fue un pedido de la reunión anterior, por lo tanto, mi voto es en contra.

Señora Concejala, Ab. Gloria Janet Rodríguez Pazmiño, sí señor Alcalde, también quiero hacer uso de mi voto razonado, en realidad el proceso no está como debe ser, ni tampoco en primera instancia como dice que ha entrado, los informes no concuerdan, nosotros como Concejales tenemos que ver cómo están los informes y como no concordaban, no puedo ser parte de un proceso que está mal, con esto en contra de la moción.

Señor Alcalde, a favor de la moción.

Señora Secretaria, por mayoría de votos se aprueba el primer punto del orden del día señor Alcalde.

Señor Alcalde, una vez que ha sido aprobado el primer punto del orden día, sírvase dar lectura el segundo punto por favor.

RESOLUCIÓN No. 209.- EN RELACIÓN AL PRIMER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.-SEGUNDA DISCUSIÓN DE LA DEROGATORIA DE LA ORDENANZA 02-2019, QUE © (02) 3836560 EXPIDE EL REDISEÑO DE LA ESTRUCTURA INSTITUCIONAL Y REFORMA AL



⁽Parque Central)

ESTATUTO ORGÁNICO DE GESTIÓN ORGANIZACIONAL POR PROCESOS DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN PEDRO MONCAYO, RESUELVE; POR MAYORÍA DE VOTOS APROBAR EN SEGUNDA DISCUSIÓN LA DEROGATORIA DE LA ORDENANZA 02-2019, QUE EXPIDE EL REDISEÑO DE LA ESTRUCTURA INSTITUCIONAL Y REFORMA AL ESTATUTO ORGÁNICO DE GESTIÓN ORGANIZACIONAL POR PROCESOS DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN PEDRO MONCAYO.

SEGUNDO PUNTO.- LECTURA DE COMUNICACIONES RECIBIDAS.

Señor Alcalde, tenemos comunicaciones recibidas.

Señora Secretaria, no tenemos comunicaciones recibidas señor Alcalde.

Señor Alcalde, al no tener comunicaciones recibidas se da por terminado la sesión del Concejo Municipal, agradeciendo a cada uno de ustedes, muchas gracias por la asistencia y una linda tarde.

Siendo las 16h40, se da por concluida la sesión ordinaria del Concejo Municipal de este día.



Sr. Virgilio Andrango Cuascota ALCALDE DEL GAD MUNICIPAL DEL CANTÓN PEDRO MONCAYO

Ing. Edgar Ramileo Alcocer Pujota VICEALCALDE GAD MUNICIPAL DEL CANTON PEDRO MONCAYO Lcdo. José Alejandro Cabascango Alemán CONCEJAL GAD MUNICIPAL DEL CANTÒN PEDRO MONCAYO

Ing. Miguel Campos Maldonado CONCEJAL GAD MUNICIPAL DEL CANTÒN PEDRO MONCAYO Msc. Miryam Jeaneth Rodríguez Nicolalde CONCEJAL GAD MUNICIPAL DEL DEL CANTÒN PEDRO MONCAYO

Abg. Gloria Janet Rodríguez Pazmiño CONCEJAL GAD MUNICIPAL DEL CANTÒN PEDRO MONCAYO

Ab. Lilian Navarrete Cumbal
SECRETARIA GAD MUNICIPAL
DEL CANTON PEDRO MONCAYO





www.pedromoncayo.gob.ec

(Calle Sucre No. 981 (Parque Central)



